REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00489-00

Verificado el proceso se observa que en auto de 4 de junio de 2021 se reiteró la orden de emplazar a las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble, conforme al numeral 10 del Decreto 806 de 2020, por tanto la Secretaría deberá proceder de conformidad realizando el mismo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

(5)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **85** hoy **25 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a20b6be874b03dbada24bb2909e7685619c359fea07f1a7192eb0f735de56754

Documento generado en 24/08/2021 04:23:02 p. m.